



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 248 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2016

**VISTO:** La Carta N° 05-2016/CC-HVCA con N° Reg. 62459 y N° Exp. 50151 y la Resolución Gerencial General Regional N° 880-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 880-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 066-2014/ORA: “Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio del Centro;

Que, mediante Carta N° 05-2016/CC-HVCA de fecha de recepción 30 de marzo del 2016, el señor Julio Miguel Quispe Vilca – representante legal del Consorcio del Centro, solicita la rectificación del citado acto administrativo toda vez que en la parte del Visto se ha señalado que la documentación que se adjunta para la liquidación del contrato corresponde a la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud de P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica”, debiendo ser lo correcto la Obra “Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, deviene pertinente atender la petición formulada;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Visto de la Resolución Gerencial General Regional N° 880-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2015, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“...y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud de P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica”; y,”

Debe decir:

“...y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 245 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

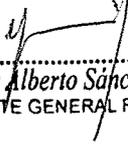
Huancavelica, 13 ABR 2016

“Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”; y,”

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio del Centro, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

